

APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE
DERECHOS DE CONCESION
RESTAURANTES SECTOR PLAYA
COLCURA.-

LOTA, 25 de Marzo de 2019.-

DECRETO N° 547.-/

Vistos:

Convenio de pago de derechos de concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, celebrado con fecha 18/03/2019 entre don Jhon Enrique Hernández Aravena y la I. Municipalidad de Lota; memo N° 038-2019 de Asesor Jurídico de 25/03/2019 en que solicita dictar decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, convenio de pago individualizado en los vistos a través del cual el Sr. Jhon Enrique Hernández Aravena se obliga a pagar la suma de 331,56 UF en los términos y condiciones establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesor Jurídico (3)
- Dideco
- Desarrollo Productivo
- DAF
- Dirección de Control
- archivo

MGVV/JMAB/jmab.-

CONVENIO DE PAGO
DE DERECHOS DE CONCESION
RESTAURANTES SECTOR PLAYA COLCURA

En Lota, a 18 de marzo de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, cedula de identidad | , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad", y don JHON ENRIQUE HERNANDEZ ARAVENA, cedula de identidad | , domiciliado en | en adelante "el (la) deudor (a)", se celebra el siguiente Convenio de pago:

PRIMERO: El (la) deudor (a) adeudada a la Municipalidad por concepto de Derechos de concesión por el Local N° 4 de los restaurantes Sector Playa Colcura, la cantidad de \$ 11.400.000.-, (once millones, cuatrocientos milpesos), correspondiente a DERECHOS DE CONCESION MOROSOS PERIODOS septiembre de 2017 a marzo 2019, detallados en anexo que se entiende formar parte del presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente Convenio la Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) mediante el pago en este acto de UNA cuota por \$ 2.260.392,32.- (81 UF) de contado equivalente al 20% de la deuda, y el saldo de (331,56 UF), equivalente al 80% de la deuda, en DOCE cuotas mensuales en las fechas y por los montos siguientes:

CUOTAS	VENCIMIENTO	CANTIDAD
PRIMERA	23/04/2019	27,63 UF
SEGUNDA	28/05/2019	27,63 UF
TERCERA	30/06/2019	27,63 UF
CUARTA	30/07/2019	27,63 UF
QUINTA	30/08/2019	27,63 UF
SEXTA	30/09/2019	27,63 UF
SEPTIMA	30/10/2019	27,63 UF
OCTAVA	30/11/2019	27,63 UF
NOVENA	30/12/2019	27,63 UF
DECIMA	30/01/2020	27,63 UF
DECIMAPRIMERA	28/02/2020	27,63 UF
DECIMASEGUNDA	30/03/2020	27,63 UF

Pago 20% DEUDA AL CONTADO \$ 2.260.392,32.- VALOR UF. AL 18/03/2019 \$ 27.565,76.-

TERCERO: La falta de pago en su oportunidad de cualquiera cuota pactada será causal suficiente para que la Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio, de la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido, el (la) deudor (a) se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales, incluidos los derechos de concesión, que mes a mes se fueren devengando a contar de enero de 2016.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Lota. Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.

9.201840-7
 JHON ENRIQUE HERNANDEZ ARAVENA
 DEUDOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
 ALCALDE
 MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
 DIRECTOR JURIDICO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don **JHON ENRIQUE HERNÁNDEZ ARAVENA**, cédula de identidad | , quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 19 de marzo de 2019.- Autorizo la firma de la vuelta de don **MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA**, cédula de identidad

como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 33 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y del Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 6 de diciembre del año 2016, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 20 de marzo de 2019.- rar



Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Intarino de Lota

